



Municipalidad Provincial de Contumazá

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



Resolución de Alcaldía N° 120-2023- MPC

Contumazá, 20 de junio de 2023.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MPC, de fecha 24 de abril de 2023, el Acta del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada, de fecha 13 de junio de 2023, el documento de Transacción Extrajudicial de fecha 13 de junio de 2023, el Informe N° 055-2023-MPC/OGA, de fecha 19 de junio de 2023, emitido por la Oficina General de Administración, y el Informe N° 123-2023/MPC-OGAJ de fecha 19 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27942, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 30137-Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2013, en su artículo 1° estableció que la presente Ley tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, Reglamento de la Ley N° 30137-Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención de Pago de Sentencias Judiciales, prescribe el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada.

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137 -Ley que establece Criterios de Priorización para la Atención de Pago de Sentencias Judiciales - Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, prescribe que, cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; por su parte, el artículo 11° y 12° del reglamento citado, establece que corresponde al Comité ELABORAR y APROBAR el listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de acuerdo al procedimiento y aplicación de los criterios de priorización contemplados en la Ley y Reglamento.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 078-2023-MPC de fecha 24 de abril de 2023, se resolvió: *"Conformar el Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada"*



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

de la Municipalidad Provincial de Contumaza, conformado por los siguientes integrantes:
- El/la Jefe/a de la Oficina General de Administración, quien preside el comité. - El/la Secretario (a) General. - El/la Jefe(a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica. - El/la Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. - El/la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental.

Que, conforme al Acta del Comité Permanente del 13 de junio de 2013 para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, al 30 de junio del 2023, se tuvo entre sus acuerdos, la conformidad de firmar un documento de Transacción Extrajudicial con los demandados: Gloria Pascuala Angulo Sánchez, Jorge Luis León Díaz y Edgar Ruben Nureña Narro, con la finalidad de que se proceda a emitir acto resolutorio por parte de la entidad, aprobando el cronograma de sus pagos, derivados de los procesos judiciales siguientes: Exp. N° 001-2019-0-0604-JM-LA-01, Exp. N° 00033-2019-0-0604-JM-LA-01 y Exp. N° 00002-2019-0-0604-JM-LA-01.

Que, mediante documento de Transacción Extrajudicial de fecha 13 de junio de 2023 celebrado entre los demandados: Gloria Pascuala Angulo Sánchez, Jorge Luis León Díaz y Edgar Ruben Nureña Narro (Los Acreedores) y de la otra parte la Municipalidad Provincial de Contumazá, a través del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de cosa juzgada de la Municipalidad Provincial de Contumazá (El Deudor), arribaron de manera libre y voluntaria al siguiente acuerdo:

Primera: ANTECEDENTES.

Entre las partes intervinientes en la presente transacción extrajudicial se está arribando a un acuerdo respecto al pago por Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada registradas en el aplicativo web "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", derivado de los siguientes procesos judiciales: Exp. N° 001-2019-0-0604-JM-LA-01, Exp. N° 00033-2019-0-0604-JM-LA-01, y el Exp. N° 00002-2019-0-0604-JM-LA-01, en donde voluntariamente se llegó al siguiente acuerdo.

Segunda: CONTENIDO Y CONDICIONES DE LA TRANSACCIÓN.

Con la intención de armonizar toda relación entre las partes y solucionar cualquier contingencia generada, éstas declaran libre y voluntariamente, lo siguiente:

a) LOS ACREEDORES

1. Respecto de Angulo Sánchez Gloria Pascuala (Exp. N° 001-2019-0-0604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a S/ 20,998.74 soles, se cancelará en 06



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

cuotas de la siguiente manera:

- Primer pago: 20 de junio del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Segundo pago: 20 de julio del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Tercer pago: 20 de agosto del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Cuarto pago: 20 de septiembre del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Quinto pago: 20 de octubre del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Sexto pago: 20 noviembre del 2023 por el monto de S/. 3,503.74 soles.

2. Respecto de León Díaz Jorge Luis (Exp. N° 00033-2019-0-00604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a S/ 16,753.43 soles, se cancelará en 06 cuotas de la siguiente manera:

- Primer pago: 20 de junio del 2023 por el monto de S/ 2,792.00 soles.
- Segundo pago: 20 de julio del 2023 por el monto de S/ 2,792.00 soles.
- Tercer pago: 20 de agosto del 2023 por el monto de S/ 2,792.00 soles.
- Cuarto pago: 20 de septiembre del 2023 por el monto de S/ 2,792.00 soles.
- Quinto pago: 20 de octubre del 2023 por el monto de S/ 2,792.00 soles.
- Sexto pago: 20 noviembre del 2023 por el monto de S/ 2,793.43 soles.

3. Respecto de Nureña Narro Edgar Ruben (Exp. N° 00062-2019-0-0604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a S/ 20,543.44 soles, se cancelará en 06 cuotas de la siguiente manera:

- Primer pago: 20 de junio del 2023 por el monto de S/ 3,423.00 soles.
- Segundo pago: 20 de julio del 2023 por el monto de S/ 3,423.00 soles.
- Tercer pago: 20 de agosto del 2023 por el monto de S/ 3,423.00 soles.
- Cuarto pago: 20 de septiembre del 2023 por el monto de S/ 3,423.00 soles.
- Quinto pago: 20 de octubre del 2023 por el monto de S/ 3,423.00 soles.
- Sexto pago: 20 noviembre del 2023 por el monto de S/ 3,428.44 soles.



Tercera: Queda establecido que todos los pagos se realizarán por EL DEUDOR mediante transferencia bancaria de la entidad del Banco de la Nación a la cuenta de los acreedores, en las cantidades y oportunidades detalladas en la cláusula anterior.

Cuarto: EL DEUDOR, se compromete a cumplir fielmente el cronograma de pagos establecido en la cláusula segunda de este documento, estando de acuerdo lo señalado los acreedores.

En señal de conformidad las partes partes suscriben este documento en la ciudad de Contumazá, a los trece días del mes de junio de 2023.

GLORIA PASCUALA ANGULO SANCHEZ
DNI N° 40185342
LA ACREEDORA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LEON DIAZ JORGE LUIS
DNI N° 27142975
EL ACREEDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Floriano N. Espinoza
SEC GENERAL

NUREÑA NARRO EDGAR RUBEN
DNI N° 41571793
EL ACREEDOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Victor Manuel Pineda Caballero
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Abg. Robert Arroyo Castañeda
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



Municipalidad Provincial de Contumazá



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, por tales consideraciones, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 30137 "Ley que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales", la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la calendarización de pagos de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada año fiscal 2023, dentro del marco de la Ley N° 30137 y su Reglamento.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Calendarización de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada año fiscal 2023, conforme al acuerdo arribado en el documento de Transacción Extrajudicial de fecha 13 de junio de 2023.



ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración, CUMPLIR con la Calendarización de Pagos de Sentencias Judiciales con calidad de cosa juzgada año fiscal 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

i. Respecto de Angulo Sánchez Gloria Pascuala (Exp. N° 001-2019-0-0604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a S/. 20, 998.74 soles, se cancelará en 06 cuotas de la siguiente manera:

- Primer pago** : 20 de junio del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Segundo pago** : 20 de julio del 2023, por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Tercer pago** : 20 de agosto del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Cuarto pago** : 20 de setiembre del 2023, por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Quinto pago** : 20 de octubre del 2023 por el monto de S/. 3,499.00 soles.
- Sexto pago** : 20 de noviembre del 2023, por el monto de S/. 3,503.74 soles.

ii. Respecto de León Díaz Jorge Luis (Exp. N° 00033-2019-0-0604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a S/. 16,753.43 soles, se cancelará en 06 cuotas de la siguiente manera:

- Primer pago** : 20 de junio del 2023 por el monto de S/. 2,792.00 soles.
- Segundo pago** : 20 de julio del 2023, por el monto de S/. 2,792.00 soles.
- Tercer pago** : 20 de agosto del 2023 por el monto de S/. 2,792.00 soles.
- Cuarto pago** : 20 de setiembre del 2023, por el monto de S/. 2,792.00 soles.
- Quinto pago** : 20 de octubre del 2023 por el monto de S/. 2,792.00 soles.
- Sexto pago** : 20 de noviembre del 2023, por el monto de S/. S/. 2,793.43 soles.



Municipalidad Provincial de Contumazá



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

iii. Respecto de Nureña Narro Edgar Ruben (Exp. N° 00002-2019-0-0604-JM-LA-01), cuya deuda asciende a **S/. 20,543.44 soles**, se cancelará en **06 cuotas** de la siguiente manera:

Primer pago : 20 de junio del 2023 por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

Segundo pago : 20 de julio del 2023, por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

Tercer pago : 20 de agosto del 2023 por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

Cuarto pago : 20 de setiembre del 2023, por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

Quinto pago : 20 de octubre del 2023 por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

Sexto pago : 20 de noviembre del 2023, por el monto de S/. 3, 432.00 soles.

ARTICULO TERCERO: ENCÁRGUESE a Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento del acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, comunique el acto resolutivo a las diferentes dependencias competentes, para su atención y cumplimiento.

ARTICULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá (www.municontumaza.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZA
Mg. Enrico Edin Cedrón León
ALCALDE